

RESOLUCIÓN N° 1151

29 MAR 2012

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública No. 001 de 2012 del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta” -PNAAM-”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y la Resolución N° 2111 del 03 de junio de 2011 y demás actos administrativos que lo regulan, y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el ICBF requiere adelantar el proceso de Convocatoria Pública N° 001 de 2012 cuyo objeto es *“conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta”-PNAAM-, para brindar complementación alimentaria a 214.933 adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social, en aras de contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida”*.

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el Ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre otros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, entre ellos el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM– *“Juan Luis Londoño de la Cuesta”*.

Que el Gobierno Nacional puso en marcha el Programa de Protección Social al Adulto Mayor –PPSAM–, consistente en la entrega de un subsidio económico en efectivo y en servicios sociales básicos o complementarios. Sin embargo, un número importante de adultos mayores en condiciones de pobreza y vulnerabilidad se hallan excluidos de algún tipo de asistencia social, y es por ello que el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM– *“Juan Luis Londoño de la Cuesta”* se constituye en una alternativa para ofrecer servicios básicos de alimentación a las personas más pobres y vulnerables, contribuyendo a mitigar su situación; para el cual están dados los lineamientos por los Documentos CONPES 86 de 2004, 92 de 2005 y 105 de 2007.

Que el objetivo del Programa es contribuir a mejorar el consumo de alimentos de Adultos Mayores en condiciones de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del SISBEN o encontrarse incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del SISBEN III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del Adulto Mayor, brindando un complemento alimentario, ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los Adultos Mayores ubicados en el área urbana y rural. Además, de efectuarse el suministro mensual de un paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 *“Prosperidad para Todos”* señaló que en el caso de los programas dirigidos al Adulto Mayor, como parte de la estrategia de Promoción Social y Siguiendo

*[Handwritten signature]*

1151

7.9 MAR 2012

Paso, las entidades a cargo avanzarían en las siguientes acciones: (1) Integración y rediseño de la oferta del orden central; (2) Rediseño de los mecanismos de focalización; (3) Rediseño de condiciones de entrada de acuerdo con los objetivos específicos de cada programa; y (4) Ajustes en coberturas para cubrir a la población potencial beneficiaria. En este sentido, el artículo 53 de la Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011 establece: "(...) los recursos aportados por la nación a la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral segundo del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8 de la Ley 797 de 2003, se ejecutarán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para lo cual el Ministerio de la Protección Social transferirá los recursos a dicho instituto. Lo anterior, sin perjuicio de la transformación de los subsidios económicos en especie en subsidios monetarios de forma progresiva a partir de 2012 (...)".

Que el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional requirió que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Trabajo, analizaran escenarios para garantizar la sostenibilidad financiera del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta"-PNAAM-, en atención a las restricciones presupuestales de la Subcuenta de Subsistencia.

Que con base en los análisis realizados, el valor de los recursos apropiados para la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia 2012 y teniendo en cuenta que ya se efectuó la migración al Programa de Protección Social al Adulto Mayor –PPSAM– de los beneficiarios de Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cesar, Huila, Meta, Norte de Santander, Santander, Tolima y Bogotá; durante la vigencia 2012 en los 21 departamentos restantes se brindará la atención a todos los beneficiarios mediante la modalidad de Ración Para Preparar, a través de la cual recibirán mensualmente un paquete de alimentos no perecederos que aporta el 55% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para los adultos mayores.

Que el proceso general de contratación para el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor-PNAAM- "Juan Luis Londoño de la Cuesta", se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado para cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que en consecuencia, dado el grado de vulnerabilidad de la población atendida y el riesgo nutricional a la que está expuesta y con el fin de cumplir los lineamientos establecidos en los CONPES para el funcionamiento del PNAAM, es primordial adelantar la selección de operadores para la vigencia 2012 que implementen el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta"-PNAAM-, a través del suministro de un complemento alimentario.

Que la función que deben cumplir los operadores para la prestación del servicio mencionado involucra acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso social de prestar un servicio a personas que lo necesitan y el cumplimiento de las obligaciones de los contratos del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" –PNAAM-, así como del cumplimiento de los lineamientos, manuales operativos y demás instrumentos orientadores de la ejecución de los mismos.

Que el ICBF dividirá el proceso de selección de operadores para el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" -PNAAM- en dos fases. La primera fase es habilitante, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente, determinándose posteriormente en la segunda fase la determinación del orden de elegibilidad, adjudicación y asignación de cupos habilitados en la Fase I.

Que la contratación de programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999,

27 FEBR 2012

1151

entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el Sistema Jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución N° 2111 de 2011) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública u sus decretos reglamentarios, y Estatuto Anticorrupción en lo pertinente.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto estimado de **OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$80.225.924.284)**, para la contratación de los operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" –PNAAM-, en los departamentos de Antioquia, Arauca, Caldas, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Choco, Guajira, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Valle, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

Que se tendrá como cronograma del proceso el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>FASE I – HABILITACIÓN A NIVEL NACIONAL OPRADORES PNAAM</b>		
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	15 de febrero de 2012	Pagina web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia de aclaraciones Proyecto Pliego de Condiciones	20 de febrero de 2012. Hora: 02:00 p.m.	<b>Auditorio Luis Carlos Galán</b> . Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Observaciones a la matriz de tipificación, estimación y asignación de los riesgos	Hasta el 28 de marzo de 2012	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de Gestión Documental de la Sede de la Dirección Nacional, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C., dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica o través del correo electrónico <a href="mailto:cp0012012@icbf.gov.co">cp0012012@icbf.gov.co</a> .
Publicación de las respuestas a las observaciones	29 de marzo de 2012	Pagina web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	29 de marzo de 2012	Pagina web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia de aclaraciones Pliego de Condiciones	9 de abril de 2012 Hora: 02:00 p.m.	<b>Auditorio Luis Carlos Galán</b> . Avenida carrera 68 No.64 C – 75.
Observaciones a la matriz de tipificación, estimación y asignación de los riesgos	Hasta el 10 de abril de 2012	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de Gestión Documental de la sede de la Dirección Nacional, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 de Bogotá D. C., dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica o través del correo electrónico <a href="mailto:cp0012012@icbf.gov.co">cp0012012@icbf.gov.co</a> .
Publicación de las respuestas a las observaciones	11 de abril de 2012	Pagina web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia pública de Cierre del proceso y entrega de documentos que acreditan requisitos habilitantes Fase I	13 de abril de 2012 Hora: 10:00 a.m. (se recibirán propuestas a	<b>Auditorio Luis Carlos Galán</b> . Avenida carrera 68 No.64 C – 75. Recepción de Propuestas únicamente

*BM*

1151

29 MAR 2012

	partir de la 8:00 am y hasta las 10:00 am)	en la Sede de la Dirección General.
Verificación requisitos habilitantes	Entre el 13 y 17 de abril de 2012	Pagina web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Publicación informe de habilitación	18 de abril de 2012	Pagina web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Traslado de informe de habilitación.	Del 19 al 20 de abril de 2012	Pagina web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> Avenida Carrera 68 No.64 C - 75.
Audiencia y publicación de las respuestas a las observaciones de la habilitación de oferentes, capacidad en cupos y lista de habilitación.	23 de abril de 2012 2:00 pm	<b>Auditorio Luis Carlos Galán</b> . Avenida carrera 68 No.64 C - 75 Pagina web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
<b>FASE II - PRESENTACION OFERTAS POR DEPARTAMENTOS Y ADJUDICACIÓN</b>		
Audiencia Pública de cierre y entrega de propuestas Fase II	26 de abril de 2012 Hora: 10:00 a.m (se recibirán propuestas a partir de la 8:00 am y hasta las 10:00 am)	<b>Auditorio Luis Carlos Galán</b> . Avenida carrera 68 No.64 C - 75. Recepción de propuestas únicamente en la Sede de la Dirección General.
Evaluación Fase II	Entre el 26 y 27 de abril de 2012	Pagina web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia pública de presentación del orden de elegibilidad y adjudicación	2 de mayo de 2012. Hora: 2:00 p.m	<b>Auditorio Luis Carlos Galán</b> Avenida carrera 68 No.64 C - 75
Perfeccionamiento y legalización de los contratos	Hasta el 9 de mayo 2012.	Sede Nacional

Que tanto los estudios previos, como los términos definitivos de la presente convocatoria, se podrán consultar en la página web institucional [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) y físicamente en la oficina asesora jurídica del ICBF-Sede de la Dirección General.

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2009, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

Que el día 15 de febrero de 2011, la Sede de la Dirección General publicó en la página web del ICBF el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 de 2012.

Que en estricta observancia del cronograma establecido para el proceso de la Convocatoria Pública N° 001 de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 numeral 1° de la Resolución N° 2111 del 3 de junio de 2011, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y publicar el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria en la página web institucional.

En mérito de lo expuesto el Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública N° 001 de 2012, la cual tiene por objeto: *"conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta"-PNAAM-, para brindar complementación alimentaria a 214.933 adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social, en aras de contribuir al*

*Handwritten signature*

1151

29 MAR 2012

mejoramiento de sus condiciones de vida".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** las personas interesadas en presentar propuestas dentro del proceso de la Convocatoria Pública N° 001 de 2012, podrán hacerlo con sujeción a lo dispuesto en el cronograma para tal fin, el cual podrá ser modificado mediante adenda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$80.225.924.284)**, para la contratación de los operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" -PNAAM-, en los departamentos de Antioquia, Arauca, Caldas, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Choco, Guajira, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Valle, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos a que hubiere lugar. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan en el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP
21412	2012-03-21	41-06-00-001 ICBF Sede Nacional	\$80.225.924.284,00

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Convocatoria Pública estará sometida en todos sus aspectos al Regimen Especial del ICBF, a las reglas que sobre el particular determine el pliego de condiciones definitivo y los lineamientos contenidos en el Manual operativo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" -PNAAM-.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca especialmente a todos los organismos de control, para adelantar la vigilancia correspondiente al proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública N° 001 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C el \_\_\_\_\_

29 MAR 2012

  
**DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE**  
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán  
Revisó: Luis Javier Castellanos Sandoval  
Lissette Murcia Rincón.  
Proyectó: Giomar L. Gutiérrez.